



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz, 19 de septiembre de 2024

P. N° 836/2023-2024

Señor
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES
Presente.-

Hermano Presidente:

Para fines constitucionales de Revisión, de conformidad a lo establecido por el numeral 5 del Artículo 163 de la Constitución Política del Estado, adjunto a la presente, me permito remitir a la Cámara de Senadores el Proyecto de Ley N° 090/2023-2024, que "Aprueba la transferencia, a título gratuito, de un bien inmueble de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de San Lucas, a favor de la Dirección Administrativa Financiera del Órgano Judicial, con destino exclusivo para la construcción de la Casa Judicial de San Lucas".

Con este motivo, hago propicia la ocasión para reiterar a usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Dip. Israel Huaytari Martínez
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Adj. Lo indicado
OFVA/JLNA.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE LEY N° 090/2023-2024

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad con el numeral 13, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia, a título gratuito, de un bien inmueble de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de San Lucas, ubicado en el Distrito Catastral N° 01, Manzano N° 27, Predio N° 07 del Municipio de San Lucas, Provincia Nor Cinti del Departamento de Chuquisaca, con una superficie de 732,73 metros cuadrados (m²), registrado en Derechos Reales, bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 1.07.2.01.0000906, con las siguientes colindancias: al Norte con Ramiro Molina, Eugenio Gómez y Calle Ing. Mario Espinosa; al Sur con Catalina Barrios Méndez de Baspineiro y otros; al Este con Calle Ing. Mario Espinoza y Eugenio Gómez; y al Oeste con Calle 25 de Mayo, Katy Leonid Valverde Paredes y otros; a favor de la Dirección Administrativa Financiera del Órgano Judicial, con destino exclusivo para la construcción de la Casa Judicial de San Lucas, de conformidad a la Ley Municipal N° 049/2023 de 07 de abril de 2023, emitida por el Gobierno Autónomo Municipal de San Lucas.

Remítase a la Cámara de Senadores, para fines constitucionales de Revisión.

Es dado en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Dip. Israel Huaytari Martínez
**PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS**

DIPUTADA(O) SECRETARIA(O)
Dip. Rosalva García Quiroga
**PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**

OFVA/JLNA.

